



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-31-038-2011-000155-00
Demandantes	Críspulo Orjuela Bermúdez
Demandados	Bogotá D.C. – Centro Policlínico del Olaya
Providencia	Auto Requiere

1. ANTECEDENTES

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, presentó memorial en el que hace la reiteración y enlista los requisitos mínimos que se deben cumplir para adelantar la valoración requerida en este asunto, para Laura Marcela Orjuela Ortiz.

Con providencia del 12 de abril de 2018, se dejó en conocimiento de la partes el pronunciamiento de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, respecto a los requisitos faltantes para proceder con la valoración de Laura Marcela Orjuela Ortiz, sin que existiese pronunciamiento alguno de las partes.

Posteriormente, el despacho con providencia del 13 de septiembre de 2018, fijó término para que las partes informaran al despacho, el trámite otorgado respecto de la pericia decretada en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá - valoración de Laura Marcela Orjuela Ortiz.

2. CONSIDERACIONES

Dado que las partes en este asunto no se pronunciaron respecto de lo solicitado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, se les requerirá para que informen el trámite otorgado a la fecha, para el recaudo de dicha prueba, so pena de desistimiento de la misma

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a las partes para que informen al despacho el trámite otorgado respecto de la pericia decretada en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá - valoración de Laura Marcela Orjuela Ortiz, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, so pena de desistimiento de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

[Handwritten mark]